



Ejecutivo
147

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la **creación del Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones**, adscrita al Departamento de Fisiología, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que nuestro país afronta una situación problemática en la atención de los servicios de salud de los estratos económicamente más débiles de la población y que ante el hecho de que actualmente alrededor del 70% de los mexicanos se encuentra por debajo de los límites de la pobreza y de educación es que las instituciones de educación superior, particularmente las universidades públicas están obligadas a desarrollar mayores y mejores acciones de vinculación comunitaria tanto en la prevención y atención de la salud en áreas estratégicas, como en la investigación médica frente a la identificación de los problemas de mayor incidencia y gravedad.
2. Que con base en un estudio realizado por un grupo de profesores y alumnos de la carrera de Medicina sobre las consecuencias médicas del alcoholismo tales como la cirrosis hepática, donde se encontró que es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en nuestra región. Al descubrir la dimensión del problema y la factibilidad para manejarlo y tratar de resolverlo de manera integral y coordinada, el grupo de académicos e investigadores que se ha formado en respuesta a una necesidad, se integró inicialmente como grupo de investigación y ahora se propone formalizar sus actividades y trabajos de investigación en un Centro que facilite y les permita seguir trabajando sobre este problema de salud pública tan importante.
3. Que el impacto general de las enfermedades derivadas del alcoholismo y adicciones en general nos obliga, como personal capacitado en el área de la salud, a desarrollar mejores programas para lograr su control, los cuales deberán estar enfocados en mejorar la educación para la salud, hacer campañas de detección oportuna, orientar los servicios de atención médica hacia éstas enfermedades, y mejorar los sistemas de información e investigación relacionados con éstos padecimientos y sus factores de riesgo.
4. Que el objetivo principal de este Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones será integrar a investigadores, académicos y estudiantes en trabajos de investigación sobre el alcoholismo y adicciones relacionadas, estudiando dicho problema desde los puntos de vista médico, epidemiológico, biológico, psicológico y social. Asimismo apoyará el trabajo asistencial, de medicina preventiva y de fundamentación de políticas y estrategias para el diagnóstico, tratamiento y prevención del alcoholismo y sus consecuencias.



5. Que dentro de los objetivos específicos se encuentran:
- Determinar la problemática y establecer medidas terapéuticas y preventivas del alcoholismo y adicciones relacionadas;
 - Brindar apoyo asistencial a pacientes alcohólicos;
 - Determinar cuáles son las principales consecuencias médicas del alcoholismo en nuestra región;
 - Identificar los principales factores de riesgo para abuso y dependencia de alcohol en nuestra población (región Jalisco y estados circunvecinos);
 - Estudiar y proponer medidas preventivas y terapéuticas para los grupos de alto riesgo para alcoholismo y drogadicción;
 - Investigar y proponer estrategias preventivas para evitar el abuso y dependencia del alcohol, y
 - Estudiar los factores genéticos y hereditarios involucrados en el alcoholismo.
6. Que en el Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con el campo profesional y disciplinar de los problemas de alcoholismo y adicciones.
7. Que el Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones ejecutará las acciones que se enumeran a continuación:
- Estudio y apoyo asistencial de pacientes con consecuencias médicas del alcoholismo y adicciones relacionadas;
 - Investigación de los factores de riesgo para desarrollar el alcoholismo y adicciones relacionadas;
 - Investigación sobre las causas, las formas de diagnóstico y las alternativas de tratamiento del alcoholismo;
 - Investigación sobre las alternativas para la prevención del alcoholismo, y
 - Enseñanza y entrenamiento de los estudiantes y profesionales de las ciencias de la salud en el manejo y tratamiento de los pacientes alcohólicos.
8. Que el Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones se caracterizan por ser una Unidad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud integrada por investigadores y académicos cuya principal función será la de investigar los principales aspectos médicos, epidemiológicos, psicológicos y sociales del alcoholismo, así como introducir a los alumnos de pregrado y preparar a alumnos de posgrado de áreas de las Ciencias de la Salud a través de programas de enseñanza e investigación en el campo del alcoholismo. El Centro tendrá entre sus principales funciones el estudio de las causas, las características de las enfermedades y las alternativas de tratamiento médicas, psicológicas y sociales, en otras palabras el tratamiento y rehabilitación integral del paciente que sufre de estos problemas. Por otro lado el Centro



proporcionará apoyo especializado para el estudio y atención de pacientes con problemas de alcoholismo o las consecuencias del mismo y adicciones relacionadas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación, ha encontrado elementos justificativos que acreditan la solicitud referida y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VI. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6 en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;
- VII. Que el Estatuto General de la Universidad en su artículo 15 define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación y, que deberá contar con al menos



dos académicos de carrera con la categoría de Titular o el grado de Doctor y deberán desarrollar dos líneas fundamentales de investigación;

VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, y

IX. Que es atribución del Rector de Centro de conformidad con el artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos del Consejo de Centro Universitario.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción III, 54 fracciones II y III de la Ley Orgánica, y artículos 116 fracciones V y VI y 118 del Estatuto General, de la Universidad de Guadalajara y demás relativos esta comisión tiene a bien emitir los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. El Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas de la misma.

TERCERO. Considerando que los laboratorios y centros de investigación son una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.

CUARTO.- Las Líneas de Investigación iniciales del Centro son:

- 1) Epidemiología del alcoholismo:
 - a) Epidemiología de la cirrosis hepática alcohólica;
 - b) Patrón de alcoholismo en mujeres;
 - c) Patrón de alcoholismo en pacientes cirróticos;
 - d) Frecuencia de consumo de alcohol en jóvenes;
 - e) Factores de riesgo para el alcoholismo;
 - f) Alcoholismo y SIDA;
 - g) Alcoholismo en trabajadores;
- 2) Antropología del alcoholismo:
 - a) Contenido de mensaje alcohólico en los medios.
- 3) Epidemiología de la drogadicción:





- a) Frecuencia de drogadicción en jóvenes;
 - b) Características epidemiológicas de jóvenes drogadictos.
- 4) Inmunobiología del alcoholismo:
- a) Estado inmunológico en alcohólicos cirróticos.

QUINTO.- El Centro de Estudios de Alcoholismo y Adicciones tendrá el siguiente plan de trabajo y calendarización:

Proyecto	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Epidemiología de la Cirrosis	I			T	P				
Tratamiento de la Cirrosis alcohólica	I								C
Estudio y tratamiento de la hepatitis alcohólica		I				T	P		
Patrón de alcoholismo en alcohólicos activos		I		T	P				
Patrón de alcoholismo en cirróticos alcohólicos		I		T	P				
Factores de riesgo en estudiantes EMS		I			T	P			
Factores de riesgo y protectores en grupos AA		I		T	P				
Factores genéticos y hereditarios en grupos de alcohólicos			I			T	P		

Claves.- I.- Inicia
T.- Termina

P.- Publicación
C.- Continúa

SEXTO.- Facúltase al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 1999.


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO

PRESIDENTE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. CARLOS CORIEL GUTIÉRREZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO